

2025



REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

Contenido

INTRODUCCION	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVO ESPECIFICO:	4
PRESENTACIÓN	4
TITULO I	5
DEFINICION	5
EN VIVIENDA	5
ALIMENTOS	6
SALUD	6
SERVICIOS FUNERARIOS	9
EDUCACION	9
TITULO II	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES	10
TITULO III VIGENCIA DEL REGLAMENTO	12
TITULO IV	12
TITULO V	14
ARTICULOS TRANSITORIOS	14

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Cane, Departamento de La Paz en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2025, acuerda aprobar el presente Reglamento de ayudas sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar. 8cuando vienen de las aldeas.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, con conocimiento de los patronatos u organizaciones social de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intermunicipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por el departamento social de la municipalidad

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.-Familias que tiene permanencia de 5 años en delante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número mayor de tres personas por familia

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 3 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, Y para personas de la tercera edad en abandono. se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad (La compra la realizara el depto. de compras solo se entregara en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o comprobado por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud
- ✓ Receta Original
- ✓ Copia de la identidad
- ✓ factura del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio

- ✓ Solicitud
- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada(Para documentar)

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Solicitud
- ✓ Orden Médica del examen En original
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada**

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Solicitud
- Con su debido comprobante de Citas Médicas carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 100% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscara solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

3.6.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 100% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 100%.

3.8-Lentes graduados: Los lentes correctivos en anteojos recetados y de lectura reciben su nombre de la forma en que "corrigen" su vista. Compensan lo que sus ojos no pueden hacer por sí solos para que pueda ver con claridad.

- ✓ Solicitud
- ✓ Diagnostico medico donde indique que necesita usar lentes.
- ✓ Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Solicitud
- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media,

- Solicitud
- Constancia matricula
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Si es para compra de uniformes y zapatos serán comprados por personal de la municipalidad.

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.-Ayudas para iglesias: de diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para que es La ayuda
- Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales

7. Ayudas para participación de estudiantes en eventos especiales: estas ayudas son de carácter especial para adultos y niños especiales con alguna dificultad intelectual.

- Presentar solicitud firmada

- copia de identidad del padre o madre
- Definir para qué es La ayuda
- copia del carnet que haga constar que es una persona con discapacidad.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El Asistente Social evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º: El Departamento Social elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias, y/o datos de la Ficha Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la o el Asistente Social enviará el Certificado Social al alcalde para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

De proceder, se dictará el Decreto Alcaldía respectivo. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8º: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9º: Será obligación del Departamento Social mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

Nº	NOMBRE COMPLETO	NºIDENT	NºTELEF	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSER VACIONES

Número,- Nombre del Beneficiario, -número de identidad,- Domicilio exacto,-número de celular.

- Tipo de Ayuda Social Otorgada,-valor del aporte,- Informe Socioeconómico. Si se aprobó o no.

-observaciones

ARTICULO 10º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, Deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 11º: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistente Social. El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12º: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14º de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a).-Esquema de nota enviada por los patronatos
- b).-Análisis del departamento Social de la Unidad técnica Municipal con Autorización del alcalde
- c).-Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 9)
- d).-Formato de entrega de este decreto {inciso # 3ra los involucrados {Firma de Recibido}
- e).-Formato de Responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes

TITULO III VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13º: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 14º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social
Especificación de la Ayuda Otorgada;

De Los 1.00 a Los 1,000.00 será pagado por Caja Chica

De 1001.00 en adelante por Tesorería Municipal.

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
-----------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--------------------

	OTORGADA		
Canasta Familiar	- Alimentos Básicos	Lps 1,000.00	Valor máximo
Receta Medica	-Comprada por municipalidad	Lps. 6,000.00	Para cada ayuda
Exámenes Médicos	-pagado por la municipalidad	Lps. 6,000.00	
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta	Lps 1,000.00	
Reembolso de pasajes controles médicos	- fuera del municipio	Lps. 1000.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social	100 %	
Prótesis	-Apoyo para la compra	Lps.5,000.00	Comprobado
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	100%	Comprobado
Compra de Lentes graduados	-Apoyo para la compra	Lps.3,000.00	
Funerales	Gastos de velorios	Lps. 3,000.00	
	Ataúdes	Lps. 10,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	Lps. 2,000.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios materiales de instalación	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras Luz eléctrica, agua potable y aguas negras	Lps. 3,000.00 Lps.3,000.00	Con documentación Comprado por la municipalidad
Materiales Construcción para Viviendas	cualquier material de ferretería o de construcción	LPS.5,000.00	según análisis y evaluación de u.t.m. y comprado por la municipalidad
Útiles y Vestimenta Escolar	Calzado escolar, uniformes y útiles escolares	Lps. 2,000.00	Comprado por la municipalidad

Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (2 meses)	Lps. 2,500.00	Mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	Lps 8,000.00	Lo básico
Aporte a Iglesias católica y evangélicas, centros educativos y centros de salud	Para ferias, construcciones compra de equipo y mobiliario.	Lps 50,000.00	Máximo
Ayudas especiales estudiantes	Para viajes, participaciones en olimpiadas y otros.	Lps.5,000.00	Máximo

TITULO V

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º: Dentro del plazo de.....Días, contados desde la fecha de dictación del Reglamento Alcaldía N°1 aprobado, el Departamento Social deberá aplicar EL Titulo II de procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales. Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

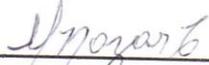
Dado En Sesión Realizada Por La Corporación Municipal De Cane, La Paz a Los 30 Días del Mes Enero del Año Dos mil Veinticinco.



[Handwritten Signature]
Lic. Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal



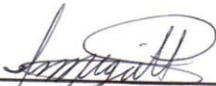
[Handwritten Signature]
Lic. Jesús Massaro Rosales
Vice-Alcalde Municipal



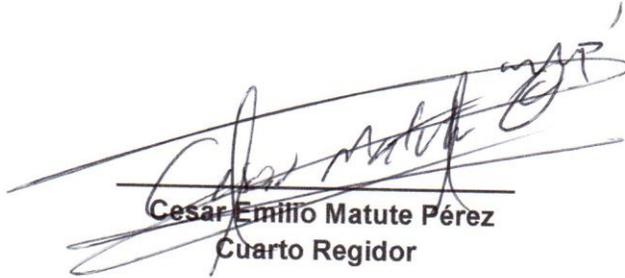
Ing. Ilich Nicole Nazar Castro
Primer Regidor



Lic. Iris Suyapa Alemán Orellana
Segundo Regidor



Lic. Iris Migdalia almendrades L.
Tercer Regidor



Cesar Emilio Matute Pérez
Cuarto Regidor

La suscrita secretaria municipal **CERTIFICA** que el presente Reglamento de Ayudas Sociales, fue aprobado en reunión de Corporación Municipal, según consta el acta número **619** de fecha **30** de **enero** del **2025**.



Lic. Lorin Anel Orellana
Secretaria Municipal



FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTA ACLARATORIA

17 de Marzo del 2025

Sra. Telma Yolibeth De La O Pineda
Oficial De Información Pública

Estimada señora:

Esperando que al recibo de la presente el divino creador la tenga disfrutando de muy buena salud, al mismo tiempo deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente nota se hace constar que esta dependencia de la Municipalidad en fecha 30 de enero en acta **620** de sesión ordinaria de corporación se sometió a aprobación la actualización de los siguientes manuales:

- ✚ **Reglamento de ayudas sociales**
- ✚ **Manual de viáticos y gastos de viaje**

Los cuales no se han puesto en vigencia debido a que los miembros de la Corporación Municipal, tenían que firmarlos y revisarlos detenidamente para poner en uso los mismos Reglamentos en las diferentes actividades administrativas de esta Institución.

Me suscribo de usted

Atentamente

DIEGO JOSE MALDONADO
ASISTENTE RR.HH.